

17 de Sept. de 19

Bogotá, D.C.  
Señores(as)  
**FONTUR**  
Calle 28 No 13ª -24 Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6  
Ciudad,

**REF: Respuesta Contacto No. 49292 – Declaración sobre obligación de pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo InvesTown 2037 S.A.S. – RNT 74097**

Estimados,

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la sociedad por acciones simplificada InvesTown 2037 no superó la base gravable de 50 SMMLV en ventas, relacionadas con la promoción del turismo durante el año 2018. Por consiguiente, no se encuentra obligada al pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, conforme a lo estipulado en el Decreto 1074 de 2015.

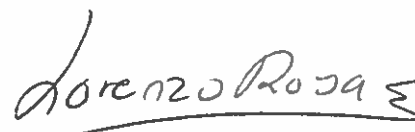
Asimismo, certificamos que durante el año 2017, año en el que se registró la sociedad ante la Cámara de Comercio de Bogotá, tampoco se sobrepasó el límite inferior establecido en el Decreto 1074 de 2015 para el pago del correspondiente tributo. Cabe la pena aclarar que durante el año 2017 la sociedad no se encontraba ejerciendo funciones u operaciones relacionadas con la promoción del turismo o en su defecto con inmuebles destinados a dicho uso.

De igual forma, es pertinente mencionar que el RNT al que se hace mención en el asunto de esta misiva, fue aprobado en el año 2019.

Atentamente se suscribe,



**Sally Dyan Vanegas Valencia**  
Contador Público  
T.P. 162048-T



**Lorenzo Rojas Mayol**  
InvesTown 2037 S.A.S.  
C.C. 1.071.142.832